

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

8 de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2023– 00318– 00
Demandante	Katherine Peláez Galvis en representación de su hija M.S.F.P.
Demandado	Jarol Mauricio Franco Bedoya
Asunto	Modificación liquidación del crédito.
Auto	292

OBJETO:

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito, efectuada a la parte ejecutada, quien guardo silencio, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es la modificación de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por motivo de diferencias en los intereses moratorios y los aportes realizados por quien era el pagador. Por lo anterior, quedara de la siguiente forma:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
ene-23	\$ 127.330		\$ 0	\$ 127.330	\$ 127.330
feb-23	\$ 254.660	\$ 637	\$ 0	\$ 381.990	\$ 382.627
mar-23	\$ 254.660	\$ 1.910	\$ 0	\$ 636.650	\$ 639.197
abr-23	\$ 254.660	\$ 3.183	\$ 0	\$ 891.310	\$ 897.040
may-23	\$ 254.660	\$ 4.457	\$ 0	\$ 1.145.970	\$ 1.156.156
jun-23	\$ 254.660	\$ 5.730	\$ 0	\$ 1.400.630	\$ 1.416.546
jul-23	\$ 254.660	\$ 7.003	\$ 0	\$ 1.655.290	\$ 1.678.209
ago-23	\$ 254.660	\$ 8.276	\$ 0	\$ 1.909.950	\$ 1.941.146
sep-23	\$ 254.660	\$ 9.550	\$ 0	\$ 2.164.610	\$ 2.205.356
oct-23	\$ 254.660	\$ 10.823	\$ 0	\$ 2.419.270	\$ 2.470.839
nov-23	\$ 254.660	\$ 12.096	\$ 0	\$ 2.673.930	\$ 2.737.595
dic-23	\$ 127.330	\$ 13.370	\$ 0	\$ 2.801.260	\$ 2.878.295



ENERO DEL 2024	\$ 278.292	\$ 14.006	\$ 0	\$ 3.079.552	\$ 3.170.593
feb-24	\$ 278.292	\$ 15.398	\$ 535.410	\$ 2.822.434	\$ 2.928.873
mar-24	\$ 278.292	\$ 14.112	\$ 312.800	\$ 2.787.926	\$ 2.908.477
abr-24	\$ 278.292	\$ 13.940	\$ 0	\$ 3.066.218	\$ 3.200.709

VALOR DEL CREDITO	\$3.914.428
INTERESES	\$134.491
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO	\$848.210
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$3.200.709

Saldo final del crédito a cargo del ejecutado por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$3.200.709,00)**, hasta abril del 2024 y en consecuencia se aprobará la realizada por el Despacho

En firme la presente providencia, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **KATHERINE PELAEZ GALVIS** identificada con la C.C. 1.112.780.381 como representante legal de la menor M.S.F.P. hasta que se verifique el pago del total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$3.200.709,00)**, hasta abril del 2024.

TERCERO: PROCÉDASE a la entrega de los títulos judiciales a cargo de proceso y/a favor de la parte ejecutante hasta que se verifique el pago total de la obligación alimentaria, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P.



NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 56

Cartago, 9 de abril de 2024.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fe3e6c140648785c416a6c02e8bb53983eee98537fab99264fba2c4ee4acafa8**
Documento generado en 08/04/2024 04:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>